

CIRCULAR BASICA CONTABLE Y FINANCIERA

cada obligación.

Los créditos que pertenezcan al segmento considerado como incumplido, serán calificados en la categoría de riesgo correspondiente, establecida en el anexo 1 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y asumirán una PI de 100%. En la aplicación de la ley de arrastre, si el deudor presenta un crédito calificado como incumplido, deberá llevar los demás créditos que tenga dentro de la misma modalidad a la calificación de Incumplido.

4.1.1 Cartera Consumo Con libranza

Calificación	Asociaciones Mutuales con actividad de Ahorro y Crédito	Especializada de Ahorro y Crédito	Fondos de Empleados de Categoría Plena	Multiactiva con Ahorro y Crédito
A	0,67%	0,50%	0,20%	0,40%
B	1,99%	0,60%	1,70%	2,17%
C	4,62%	4,41%	4,40%	4,06%
D	6,24%	4,48%	9,35%	10,27%
E	25,66%	22,73%	20,44%	22,63%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4.1.2 Cartera Consumo sin libranza

Calificación	Asociaciones Mutuales con actividad de Ahorro y Crédito	Especializada de Ahorro y Crédito	Fondos de Empleados de Categoría Plena	Multiactiva con Ahorro y Crédito
A	0,32%	1,50%	1,95%	1,86%
B	1,56%	5,95%	10,88%	7,89%
C	2,94%	13,82%	23,13%	20,29%
D	9,81%	32,77%	35,89%	40,52%
E	41,92%	41,71%	50,14%	44,51%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4.1.3 Cartera comercial – Persona natural

Calificación	Multiactiva con Ahorro y Crédito	Especializada de Ahorro y Crédito	Fondos de Empleados de Categoría Plena	Asociaciones Mutuales con actividad de Ahorro y Crédito
A	1,51%	1,11%	1,73%	1,83%
B	4,42%	4,99%	6,08%	3,53%
C	17,65%	16,59%	19,58%	12,58%
D	27,87%	41,43%	36,04%	19,19%
E	60,50%	52,81%	51,85%	44,64%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

4.1.4 Aplicación voluntaria - Probabilidad de incumplimiento para organizaciones no obligadas

Las empresas solidarias supervisadas no obligadas a la aplicación del modelo de referencia para la estimación de las pérdidas esperadas con reconocimiento en sus estados financieros, que decidan de manera voluntaria hacerlo, deberán aplicar las probabilidades que se relacionan a continuación:

Calificación	Cartera Consumo con libranza	Cartera Consumo sin libranza	Cartera Comercial – Persona natural
A	0,95%	2,78%	3,00%
B	2,02%	8,10%	7,06%
C	4,07%	13,50%	21,59%
D	4,50%	19,08%	20,50%
E	22,89%	40,50%	60,70%
Incumplimiento	100,00%	100,00%	100,00%

Tanto la decisión de adoptar la aplicación del modelo, como la de desistir de su aplicación deben ser aprobadas previamente por el órgano permanente de administración, dejando constancia en el acta respectiva, de que se realizaron los estudios técnicos necesarios para determinar el impacto de esta decisión en los estados financieros.

La decisión de aplicación del modelo de referencia para la estimación de las pérdidas esperadas con reconocimiento en sus estados financieros, deberá ser informada a esta Superintendencia para efectos de la supervisión de manera expresa y formal (ya sea de aplicación o de desistimiento), anexando la respectiva acta con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a la realización del reporte de información financiera del mes de aplicación.